



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

**ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE
01 EXTINTOR**

1. ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Dirección General de Investigaciones de Recursos Demersales y Litorales
Área Funcional de Investigaciones en Biodiversidad (AFIB).

2. ACTIVIDAD DEL POI

AOI00019300146: GESTIÓN Y FUNCIONAMIENTO OPERATIVO – DEMERSALES

3. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de 01 Extintor.

4. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN DEL BIEN

Adquisición de extintores contra incendios, destinados a la prevención y control de emergencias, con el fin de garantizar la seguridad del personal, las instalaciones y los bienes del Área Funcional de Biodiversidad, cumpliendo con la normativa técnica y de seguridad vigente, asegurando su correcta instalación, funcionamiento confiable y compatibilidad con las condiciones del lugar.

5. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con un extintor portátil que permita la extinción segura de incendios sin generar residuos ni daños colaterales en equipos electrónicos, sistemas informáticos, salas técnicas y áreas administrativas, garantizando la continuidad operativa y la protección de bienes institucionales.

6. SISTEMA DE ENTREGA

Llave en mano.

7. MODALIDAD DE PAGO

Suma alzada

8. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN A ADQUIRIR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	EXTINTOR PORTATIL	01

8.1. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN A ADQUIRIR

Ítem	Característica	Especificación Técnica Mínima
1	Tipo de extintor	Extintor portátil de agente limpio (clean agent)



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

2	Agente extintor	Halotron I o equivalente , libre de residuos, no conductor de electricidad
3	Impacto ambiental	Bajo potencial de agotamiento de ozono y bajo potencial de calentamiento global
4	Capacidad del agente	Aproximadamente 11 lb (≈ 5 kg)
5	Clasificación de fuego	Mínimo 1-A: 10-B: C
6	Clases de fuego	A (sólidos), B (líquidos inflamables), C (equipos energizados)
7	Sistema de operación	Presión almacenada
8	Material del cilindro	Acero , con recubrimiento anticorrosivo
9	Válvula	Válvula totalmente metálica , de alta resistencia
10	Tiempo de descarga	Aproximadamente 9 segundos
11	Alcance de descarga	Entre 2.7 y 4.5 metros
12	Presión de trabajo	Aproximadamente 100 psi (≈ 689 kPa)
13	Rango de temperatura	-40 °C a 49 °C
14	Peso total cargado	Aproximadamente 9.5 – 10 kg
15	Altura	Aproximadamente 44 – 45 cm
16	Diámetro máximo	≤ 22 cm
17	Normativa	Cumplimiento de ANSI/UL 2129 y ANSI/UL 711 o equivalentes
18	Uso recomendado	Protección de equipos electrónicos, salas técnicas, centros de cómputo y áreas administrativas
19	Condición del equipo	Nuevo , sin uso previo, no remanufacturado
20	Accesorios	Soporte o bracket de fijación compatible
21	Documentación	Ficha técnica y rotulado con instrucciones de uso



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

8.2. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN:

- El proveedor deberá realizar la instalación del extintor en el punto designado, conforme a la normativa de seguridad contra incendios vigente.
- La instalación incluirá el montaje en soportes o gabinetes adecuados, con correcta señalización y accesibilidad.
- Los extintores deberán entregarse instalados, operativos, sellados y con su respectiva tarjeta de inspección inicial

8.3. TRANSPORTE Y SEGUROS

- El bien debe ser transportado correctamente por el proveedor de manera tal que asegure su integridad para entregarlo en óptimas condiciones al usuario.

8.4. CAPACITACIÓN

El proveedor deberá brindar una capacitación básica presencial sobre el uso correcto, operación y medidas de seguridad del extintor de agente limpio, dirigida al personal designado por la entidad. La capacitación deberá incluir como mínimo:

- Principios básicos de prevención y combate de incendios.
- Identificación de clases de fuego A, B y C.
- Uso correcto del extintor.
- Recomendaciones de seguridad personal durante la operación.
- Condiciones de inspección visual y almacenamiento del equipo.

La capacitación tendrá una duración mínima de 1 hora y se entregará constancia de capacitación y/o material instructivo.

9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

9.1. Del proveedor

- Con número de Ruc activo y condición de Habido.
- Persona Natural o jurídica inscrita obligatoriamente en el Registro Nacional de Proveedores y habilitada para Contratar con el Estado.
- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 20,000.00 (veinte mil con 00/100 soles), por la contratación de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- Se considera bienes iguales o similares: Extintores portátiles, equipos de seguridad contra incendios, sistemas de protección contra incendios y equipos de seguridad industrial.

9.2. Experiencia

- La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito,



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

10. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACIÓN DEL BIEN

10.1. Lugar

La entrega del Bien se realizará en el Almacén Central del IMARPE, ubicado en Instituto del Mar del Perú, sito en Esquina de Gamarra y Gral. Valle s/n Chucuito – Callao, en el horario de atención de lunes a viernes de 08:00 am a 04:30 pm.

10.2. Plazo

La entrega se realizará en un plazo de veinte (20) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o de recibida la Orden de Compra.

11. GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN

- Periodo de la garantía: El extintor deberá contar con una garantía comercial mínima de dos (02) años.
- Condiciones y cobertura de la garantía: Debe funcionar en su totalidad, en caso si el bien presentará defecto de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento dentro de la cobertura de la garantía este debe ser evaluado por el proveedor y si es el caso cambiarlo por un nuevo producto en el más breve plazo.
- El período de garantía se computará a partir de la fecha de otorgamiento de la conformidad de la entrega del bien.

12. MEDIDAS DE CONTROL

12.1. Áreas que supervisan:

El Área Funcional de Investigaciones en Biodiversidad (AFIB), se hará responsable de la supervisión técnica de la entrega del bien.

12.2. Áreas que coordinarán con el proveedor:

El Área Funcional de Investigaciones en Biodiversidad (AFIB), se hará responsable de la supervisión técnica de la entrega del bien.

12.3. Área que brindará la conformidad:

El Área Funcional de Investigaciones en Biodiversidad (AFIB), brindará la conformidad del bien.

13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

La conformidad de la prestación del bien será otorgada por la encargada del Área Funcional de Investigaciones en Biodiversidad (AFIB), previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

14. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

El pago de la contraprestación se efectuará en un (01) pago único, luego de la entrega total del bien y una vez otorgada la conformidad de la prestación.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el proveedor, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén del Área Funcional de Logística e Infraestructura
- Acta de conformidad de la prestación efectuada, emitida por el área usuaria.
- Comprobantes de pago correspondientes (factura y guía de remisión).

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción del mismo.

15. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente

$$\text{fórmula: Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

17. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto

18. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

19. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

Facultativamente, Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

20. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles o perecibles, siempre que la naturaleza de estos no se adecue a este plazo, así se haya determinado en la estrategia de contratación.

21. CONFIDENCIALIDAD

El contratado se compromete y obliga a no difundir a terceros la información obtenida, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de la Entidad, en caso suceda lo contrario. El proveedor mantendrá en forma reservada toda la información suministrada por la Entidad y al término del servicio, devolverá todos aquellos documentos que le fueron proporcionados. Esto incluye tanto material impreso como grabado en medios magnéticos y/o digitalizados. Toda la información y/o documentación generada como parte del servicio será de propiedad exclusiva de la Entidad, no pudiendo el proveedor utilizarla fuera del presente servicio.

FIRMA DEL RESPONSABLE DEL AREA USUARIA